



**A LA SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DEONTOLÓGICA DE LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA**

Director de la UNIDAD DE SUPERVISIÓN DEONTOLÓGICA de Farmaindustria ("USD") y representación de TYCO HEALTHCARE SPAIN, S.L ("TYCO")



**COMPARECEN Y DICEN**

Que se complacen en comunicar a la Comisión Deontológica que la USD y TYCO han llegado a un acuerdo en el **Procedimiento CD 15/07**, en los términos siguientes:

1. TYCO reconoce que en el programa oficial del XLVI Congreso de la Sociedad Española de Cirugía Pediátrica (SECP) celebrado en la Coruña del 23 al 26 de mayo de 2.007, existían elementos que no se ajustaban a lo dispuesto en materia de hospitalidad y reuniones en el Código Español de Buenas Prácticas para la Promoción de los Medicamentos.

Resultando a juicio de la USD de aplicación el Código, TYCO acepta que, en cumplimiento de las recomendaciones recibidas de esta, debería de haberse abstenido de colaborar/participar en dicha reunión.

2. En relación con este asunto, ambas partes han estimado conveniente alcanzar un acuerdo, que entienden evita la necesidad de que el Jurado de Autocontrol se pronuncie acerca de la denuncia formulada por la USD.

A estos efectos, la USD y TYCO han acordado la adopción de las siguientes medidas correctoras:

- (i) El laboratorio remitirá al presidente de la Sociedad Científica y al presidente del comité organizador del evento la carta contenida en el **Anexo I** del presente documento.
- (ii) En virtud de lo dispuesto en dicho Anexo I el laboratorio acepta limitar su posible participación en el congreso nacional que la citada sociedad organice en el 2.008, absteniéndose de instalar stand comercial.
- (iii) La publicación de este acuerdo en la página web de Farmaindustria.

El laboratorio acreditará a la USD, **antes del próximo 1 de octubre de 2.007**, el envío de los documentos anteriormente mencionados.

En virtud de cuanto antecede,

**SOLICITAN**

Se sirvan tomar nota de este acuerdo y archivar el Procedimiento **CD 15/07** sin que resulte así por tanto preceptivo su traslado al Jurado de Autocontrol.

En Madrid a 17 de septiembre de 2007

**Unidad de Supervisión  
Deontológica**

**TYCO HEALTHCARE SPAIN, S.L**

\  
:  
:  
:

|

En Madrid a 17 de septiembre de 2.007

Estimado Presidente:

La Asociación Nacional Empresarial de la Industria Farmacéutica establecida en España, en adelante ("FARMAINDUSTRIA"), consciente de la importancia que tiene ofrecer una información honesta, precisa y objetiva de los medicamentos, acordó regirse en el ámbito de la promoción de los medicamentos de uso humano, por el Código Español de Buenas Prácticas para la Promoción de los Medicamentos, en adelante ("el Código").

Dicho Código esta orientado a dar respuesta, siempre dentro del marco legal vigente, a cualquier cuestión que se pueda presentar, dando pautas de actuación y reglas claras y concretas que deben guiar la conducta de los laboratorios en el ámbito de la promoción de los medicamentos.

En su condición de asociado a FARMAINDUSTRIA, TYCO HEALTHCARE SPAIN, S.L., en adelante "TYCO", aceptó someterse al Código, comprometiéndose a velar activamente por el cumplimiento de sus preceptos en todas y cada una de las actividades y/o prácticas promocionales que llevase a cabo.

Una de las actividades a las que resulta de aplicación sus preceptos, es la colaboración con los profesionales sanitarios para su asistencia a reuniones y congresos de carácter profesional o científico.

En relación con el "XLVI CONGRESO DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CIRUGÍA PEDIÁTRICA (SECP)" celebrado en Coruña del 23 al 26 de mayo de 2.007, informarle que la Unidad de Supervisión Deontológica de FARMAINDUSTRIA - Órgano encargado de velar activamente por el cumplimiento del Código - solicitó a sus asociados que se abstuvieran de participar/colaborar en dicho evento por contener el mismo elementos que, a su juicio, resultarían contrarios a lo dispuesto en dicho Código en materia de hospitalidad y reuniones (Art. 11 y Guía de Desarrollo).

En concreto dicho precepto establece entre otros aspectos lo siguiente:

**"Art. 11.2. La hospitalidad debe ser siempre accesoria en relación con el objeto principal de la reunión. Los objetivos científicos deberán constituir el foco principal en la organización de tales reuniones. En ningún caso podrán prevalecer los aspectos culturales o sociales sobre**



**los científicos. La hospitalidad no incluirá el patrocinio u organización de eventos de entretenimiento (deportivos, de ocio, etc.).**

**Art. 11.3 La hospitalidad no debe extenderse a otras personas distintas a profesionales sanitarios.**

**Además de ser moderada y subordinada al fin principal, la hospitalidad ofrecida en el marco de los congresos y reuniones científicas evitará situaciones que puedan suponer una imagen inadecuada para la industria farmacéutica."**

A criterio de la Unidad, los elementos incluidos en el programa oficial del Congreso que, por estar vinculados con su celebración, distorsionaban y/o podían crear algún tipo de confusión respecto de su finalidad y carácter científico-profesional era:

- La organización de un **Campeonato de golf.**

TYCO asume que de acuerdo con el criterio expresado por la Unidad debía haberse abstenido de participar en su Congreso. Por ello, TYCO ha decidido voluntariamente limitar su posible participación/colaboración en el Congreso Nacional de 2.008, absteniéndose de instalar stand comercial.

Asimismo, TYCO ha manifestado a la Unidad su firme compromiso de seguir cumpliendo el Código, así como de evitar que este tipo de situaciones puedan volver a ocurrir en un futuro.

Conscientes de la importancia que tiene tanto la participación e interrelación de los profesionales sanitarios en estos congresos como la labor formativa y divulgativa que sociedades científicas como la que Ud. representa prestan al colectivo médico, transmitirles que es nuestro deseo seguir colaborando con su Sociedad así como con sus miembros en actividades de esta naturaleza.

Por todo lo anteriormente expuesto rogarles eviten incluir en los programas de las reuniones organizadas por su sociedad elementos que lejos de potenciar el carácter eminentemente científico-profesional de éstas puedan causar cualquier tipo de confusión respecto de su objetivo y finalidad principal.

Finalmente confirmarle que, tanto la propia Unidad de Supervisión Deontológica de Farmaindustria como TYCO, nos encontramos a su absoluta disposición para cualquier aspecto que considerase necesario comentar al respecto



Tyco Healthcare Spain, S.L.  
Fructuós Gelabert, 6, 8ª planta  
08970 Sant Joan Despi  
Barcelona, Spain

Tel: (+34) 93 475 86 10  
Fax: (+34) 93 477 10 17

Aprovechamos la ocasión para mandarle un afectuoso saludo,

TYCO HEALTHCARE SPAIN, S.L.	Unidad de Supervisión Deontológica
-----------------------------	------------------------------------